



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

09 JUL 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1509

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda ejecutiva presentada con fecha 27 de enero de 2015 por la I. Municipalidad de Concón en contra de la empresa Inmobiliaria Aconcagua S.A, causa Rol N° 2.174 – 2015, seguida ante el 21° Juzgado Civil de Santiago, por el cobro de derechos municipales correspondientes a publicidad emplazada en el sector de Costa de Montemar, de la comuna de Concón.

2.- El Certificado de Deuda N° 188, de fecha 11 de mayo de 2015, emitido por Secretaria Municipal, certificando la deuda de la empresa Inmobiliaria Aconcagua S.A por concepto de publicidad y/o propaganda en el sector de Costa de Montemar, Edificio Tantum, de la comuna de Concón.

3.- El Of. Ord. N° 160, de fecha 30 de junio de 2014, del Director de Asesoría Jurídica al Presidente del H. Concejo Municipal informando sobre la posibilidad de celebrar una transacción judicial y otra extrajudicial con la empresa Inmobiliaria Aconcagua S.A., respecto al cobro de derechos municipales por concepto de publicidad y/o propaganda, señalados en los vistos anteriores.

4.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 308, adoptado en Sesión Ordinaria N° 20, celebrada con fecha 08 de julio de 2015, por medio del cual se aprueba celebrar una transacción judicial con la empresa Inmobiliaria Aconcagua S.A, en causa Rol N° 2.174 – 2015, del 21 Juzgado Civil de Santiago, por un monto de \$ 40.196.161., en virtud de lo dispuesto en la letra h), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 309, adoptado en Sesión Ordinaria N° 20, celebrada con fecha 08 de julio de 2015, por medio del cual se aprueba celebrar una transacción extrajudicial con la empresa Inmobiliaria Aconcagua S.A, por deuda sobre derechos municipales de publicidad y/o propaganda, por un monto de \$ 9.361.853., en virtud de lo dispuesto en la letra h), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

6.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la celebración de una Transacción Judicial para poner término al juicio ejecutivo seguido en contra de la empresa Inmobiliaria Aconcagua S.A., ante el 21° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° 2.174 – 2015, debiendo pagar al Municipio la parte demandada la suma de \$ 40.196.161.-, en la forma establecida en el informe citado en el numeral 3 de los vistos del presente decreto alcaldicio.

2.- **AUTORÍCESE**, la celebración de una Transacción Extrajudicial, por medio de escritura pública, para que la empresa Inmobiliaria Aconcagua S.A., pague la deuda que mantiene con el Municipio por concepto de publicidad y/o propaganda, por una suma de \$ 9.361.853.-, en la forma establecida en el informe citado en el numeral 3 de los vistos del presente decreto alcaldicio.

3.- **REDÁCTESE**, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica los instrumentos correspondientes que den cuenta de las transacciones autorizadas por medio del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OSG/MLEG/PAT/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

[Faint handwritten signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Obstado	En trámite	Aprobado